

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE TINEO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez Municipal de esta villa, en proveído de esta fecha, en demanda de juicio verbal civil, número 14.463, a instancia de don Francisco López Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Coldobrero, accionando para sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria formada por fallecimiento de su padre don Juan López Suárez, sobre negativa de servidumbre de paso, contra don Manuel Ron Valle, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, y contra cualquier persona desconocida para la parte actora, que ostente cualquier derecho dominical sobre las fincas denominadas prado y molino "Penas Negras" y monte y castaño "Barreirora", sitos en términos de Coldobrero, se ha ordenado señalar para la comparecencia del juicio, el día treinta y uno del actual mes y hora de las once en la sala de Audiencia de este Juzgado, con previa citación del demandado, y en cuanto a cualquier persona desconocida que se expidan los oportunos edictos.

Y para que sirva de citación en forma legal a cualquier persona desconocida para el demandante que pueda ostentar algún derecho dominical sobre el prado y molino "Penas Negras", y monte castaño, "Barreirora", sitos en Coldobrero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Con fecha 24 de abril último, el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de deslinde administrativo total del monte núm. 311-VI del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "La Xera", de la pertenencia del pueblo de Agones, en el término municipal de Pravia.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos del apeo y fijando plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, que finalizó sin que se aportase documentación alguna.

Resultando: Que tramitados en debida forma las notificaciones y citaciones a los interesados y fijados en los sitios de costumbre los edictos anunciadores de la operación, procedió, el Ingeniero deslindador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, ateniéndose a falta de documentos, a los signos acreditativos de posesión y a los datos existentes en el archivo del Distrito Forestal, produciéndose discrepancias entre los piquetes 10 y 12 con don Narciso Campos García y entre los piquetes 32 y 35 con los herederos de don Enrique Llamas y aunque los reclamantes no aportaron documentación alguna ni pudieron justificar la existencia de actos de posesión, se procedió al apeo de una doble línea en las partes del perímetro comprendidos entre

los indicados piquetes, siendo rechazadas ambas reclamaciones y proponiendo que se adopte como perímetro exterior del monte el determinado por los piquetes del 1 al 10 correlativamente, del 10 a 11-1, del 11-1 al 12 y de éste los numerados correlativamente hasta el núm. 56 que cierra con el núm. 1; y no habiéndose apreciado la existencia de enclavados poseídos por particulares, se dió por terminada la operación, cuyas incidencias se hacen constar en las correspondientes actas suscritas por los presentes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista que se anunció con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se formuló ninguna reclamación, proponiendo el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, en su informe la aprobación del deslinde en la forma como ha sido realizado por el Ingeniero Operador, con cuya actuación se muestra en completo acuerdo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la vigente Legislación relativa a deslindes de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para información de los interesados.

Considerando: Que las reclamaciones hechas en el momento del apeo no plantean cuestiones de propiedad, sino simples pretensiones posesorias que no han podido ser acreditadas por los reclamantes que no pudieron aportar documentación alguna y que debe presumirse desistieron de ellas al no mantenerlas cuando se dió conocimiento, en el período de

vista del perímetro que se propone para el monte.

Considerando: Que en las actas de apeo, se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte, cuya línea perimetral queda fielmente representada en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con a Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Oviedo y la Asesoría Jurídica del Ministerio, ha resuelto:

1.º—Aprobar el deslinde administrativo total del monte número 311-VI del Catálogo de los Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "Xera", y perteneciente al pueblo e Agones, del término Municipal de Pravia, en la forma como ha sido practicado y según se detalla en los documentos integrantes del expediente, debiendo constar las siguientes características en la descripción que, del expresado monte figura en el Catálogo.

Limites: Norte, con propiedades particulares y río Aranguil; Sur, con fincas particulares, camino de la Xera y el río Aranguil; Este, con el río Aranguil y camino de Teifancas; Oeste, con el río Aranguil y fincas particulares.

Cabida total y pública 12,64 hectáreas.

2.º—Desestimar las pretensiones habidas en el apeo.

3.º—Que una vez aprobado y firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

4.º—Que por el Distrito Forestal de Oviedo, se tramite la inscripción del predio deslindado, en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo efectuado.

Lo que se hace público para

general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial puede interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses en la forma que prescribe el artículo 53 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (Jefatura del Estado). El Ingeniero Jefe: E. García Díez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

Relación nominal y definitiva, que en virtud de lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, se levanta de los inscritos marítimos de este Distrito, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1964, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 24 de agosto de 1963, que resultó señalado en el sorteo que previenen los artículos 50 de la Ley y 102 del Reglamento (D. O. número 50, de fecha 27 de febrero de 1963), a fin de que cuantos en ella figuren, sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, en la provincia de naturaleza, Oviedo.

Número de orden, filiación, fecha de nacimiento (año de 1944) y profesión.

Como comprendidos en el artículo 99 del Reglamento

6.—José Jesús Varas Gallego, hijo de Mariano y Salud, natural y vecino de Tazones (Villaviciosa), el 4 de octubre, pescador.

A partir de la fecha de sorteo 24 de agosto de 1963

1. — Alfredo Ubaldino Tuero Gancedo, de José y Magdalena, de San Martín del Mar (Villaviciosa), el 31 de agosto, pescador.

2. — José Luis Menéndez Caravia, de Fernando y Pacita, de Caravia y Lastres (Colunga), el 31 de agosto, pescador.

3.—José Ramón Covián Joglar, de Valentín y María Mercedes, de Lastres (Colunga), el 2 de septiembre, pescador.

4.—Manuel González Busta, de Justiniano y Plácida, de Lastres (Colunga), el 12 de septiembre.

5.—Benjamín Pérez Cuétara, de Primitivo y Florentina, de San

Martín del Mar (Villaviciosa), el 15 de septiembre, labrador.

7.—Alfonso Rodríguez Capellán, de Julio y María Josefa, de Lastres (Colunga), el 5 de octubre, pescador.

8.—Florentino Rodríguez Llera, de Florentino y Eloisa, de Lastres (Colunga), el 22 de noviembre, pescador.

9. — Alfredo Octavio Gancedo Capellán, de Octavio y Purificación, de Lastres (Colunga), el 15 de diciembre, pescador.

10. — Juan José Roza Victorero, de José y Julia, de Lastres (Colunga), el 5 de enero, pescador.

11. — Joaquín Valle Varas, de Manuel y Belarmina, de Tazones (Villaviciosa), el 26 de enero, pescador.

12. — José Antonio Capellán Montoto, de Alfredo Benito y María de las Nieves, de Lastres (Colunga), el 29 de enero, pescador.

13. — Manuel Pedro Montoto Victorero, de Mariano y Emilia, de Lastres (Colunga), el 2 de febrero, pescador.

14.—Clemente Gancedo Estrada, de Aurelio y Adosinda, de San Martín del Mar (Villaviciosa), el 8 de febrero, labrador.

15.—José Elías Miravalles Muslera, de Indalecio y Felisa, de Tazones (Villaviciosa), el 20 de marzo, pescador.

16.—Pedro Fernández Azpiazu, de Pedro y Trinidad, de Lastres (Colunga), el 28 de marzo, labrador.

17.—Bernardino Llera Victorero, hijo de Eudocio y María, de Lastres (Colunga), el 31 de marzo, pescador.

18.—José Enrique Granda Llera, de José María y Jesusa, de Lastres (Colunga), el 15 de abril, pescador.

19.—José Luis Montoto González, de José y María de las Nieves, de Lastres (Colunga), el 24 de abril, pescador.

20.—Angel B. Martínez Roza, de Faustino y María de los Dolores, de Lastres (Colunga), el 28 de abril, pescador.

21.—José Enrique Álvarez Candás, de Enrique y María de los Dolores, de Lastres (Colunga), el 15 de mayo, panadero.

22.—José Luis Blanco Nosti, de José Antonio y Pilar, de Tornón y Fuente (Villaviciosa), el 16 de mayo, albañil.

23. — Santos Martín Rodríguez Rebollar, de Adolfo y María de los Angeles, de Lastres (Colunga), el 24 de mayo, pescador.

24.—Juan Riera Obaya, de Fer-

mín y María del Carmen Araceli, de Amandi y Villaviciosa, el 24 de junio, estudiante.

25.—Amaro E. Eguen Caravia, de Amaro y María Teresa, de Lastres (Colunga), el 16 de julio, pescador.

26.—Manuel Luciano Llera Gallego, de Manuel y María, de Lastres (Colunga), el 22 de julio, oficios varios.

27.—Angel M. Granda Roza, de Pedro y Consuelo, de Lastres (Colunga), el 22 de agosto, pescador.

Lastres, 16 de marzo de 1963.—El Ayudante Militar de Marina, Daniel Rodríguez Magdalena.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio de deslinde

Practicado el deslinde y amojonamiento y levantado el plano parcelario de la zona marítimo-terrestre en los terrenos afectados por la petición de don Basilio Fidalgo Arnaldo, para la construcción de una rampa varadero.

Se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar dicho plano y expediente en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), y presentar ante la misma las reclamaciones que entienda convenientes a su derecho.

Gijón, 7 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta Municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito,

los reparos y observaciones que time pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aller a 18 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta anunciada para las obras de muros, vallado y aceras de la Avenida de Francisco Cabrera de Cabañaquinta, se anuncia segunda subasta con análogas condiciones que han regido para la primera y las cuales aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 92 de fecha 20 de abril del año actual.

Aller, 18 de mayo de 1963.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Laudino Corros Galán, número 53 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Corros Blanco, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Corros Blanco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Corros Blanco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Laudino Corros Galán.

El repetido José Corros Blanco, es natural de Noceda de Rengos, hijo de Manuel y de Laura y cuenta 45 años de edad, de estatura alto, color moreno, pelo castaño, corpulento.

Todo lo cual, certifico.

Cangas del Narcea, 10 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

Anuncio

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 7 de mayo, acordó prestar conformidad a los Padrones de Velocípedos, Perros, Recogida de basuras y Matanza domiciliaria, correspondiente al año 1962, acordándose su exposición al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 11 de mayo de 1963.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS**Anuncio de subasta de arbolado maderable**

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril último, ha acordado sacar a subasta el arbolado existente en los montes de propiedad municipal denominados "Riego de la Llosona" y "Valleyas y Corona Morra", enclavados en la parroquia de Zardón.

Dicho arbolado comprende las siguientes especies y se adjudicará en un solo lote:

240 robles, que arrojan 70 metros cúbicos.

85 castaños, que arrojan 25 metros cúbicos.

La corta se efectuará a matorrasa.

Se fija el tipo de subasta en la cantidad de cincuenta mil pesetas, rechazándose los pliegos que no cubran esta cantidad.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, y su apertura tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos irán reintegrados con arreglo a la vigente Ley de Timbre y a los mismos se acompañará justificante de haber depositado en la Depositaria de Fondos Municipales, el importe del seis por ciento del tipo de subasta el que se elevará a diez por ciento una vez acordada la adjudicación provisional.

A la presentación de los pliegos, los licitadores acreditarán documentalente su condición de profesionales maderistas, exhibiendo al efecto su carneta o tar-

jeta correspondiente, dentro de la clase que le haya sido concedida.

El adjudicatario no podrá cortar otros árboles que los que se encuentren marcados y autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal, incurriendo en las responsabilidades que le serán exigidas, caso de contravenir esta condición.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a retirar de los montes objeto de esta subasta, la madera y leñas procedentes de la corta, de no existir causa justificada que lo impida.

Dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará en Arcas Municipales el importe total del remate, no pudiendo iniciar la corta sin cumplir este requisito.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que originen los permisos de corta, canon del Servicio de la Madera, así como el importe de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para lo no previsto en las condiciones precedentes, regirá cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas de Onís, 7 de mayo de 1963.—El Alcalde. Emilio R. Hormilla.

—:—

DE CASTRILLON**Asociación Administrativa de Contribuyentes****Obras calle Galán (Salinas).**

Acordado por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para las obras de nuevo establecimiento de aceras y renovación de pavimento, en la calle Galán en Salinas, los contribuyentes afectados, según la relación que obra en el expediente, son los siguientes:

Doña María del Carmen Rodríguez Galán.

Viuda de don César Rodríguez Galán.

Don Julio Galán Gómez.

Doña Margarita y doña Dolores Galán Espinosa.

Don César Galán Rodríguez.

Viuda de don Julio Galán Carbajal.

Doña María del Carmen Suárez Puerta.

Real Compañía Asturiana de Minas.

Don José Artime González.

Don Félix Serrano.

Don Luis Sela Sampil.

Viuda de don Felipe Herrero.

Don Ramiro Valdés García.

Don Ramiro Rón Gómez.

Don Serafín Luaces.

Viuda de don Juan Serrano.

Don Eduardo Pablos.

Señora Viuda de Alvarez.

Doña María Fernández, Viuda de López Cancio.

Doña Luisa Alonso Jorge.

Doña Concha Berjano, Viuda de Ayuela.

Herederos de don José María Alonso.

Herederos de don David Fernández Florez.

Doña Angeles González Ovies.

Don José Ramón Rubín Menéndez.

Doña Isabel y doña María Antonia González Alvarez.

Doña Dolores García Alvarez.

Don Manuel Félix.

Don Vicente Martínez.

Doña Dolores Peña Cancio.

A todos ellos se les convoca para que asistan al día siguiente de transcurridos quince a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en las Casas Consistoriales, sitas en Piedras Blancas, para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente Orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas (Castrillón), 8 de mayo de 1963.—El Alcalde: Luis Treillard.

—:—

ANUNCIOS

Don Angel Suárez Fernández, solicita la devolución de fianza prestada por razón del contrato de abastecimiento de aguas a las 160 viviendas de la Obra Sindical del Hogar, sitas en el Pontón, lo cual se hace saber en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a quienes creyeren tener algún derecho exigible al Contratista por el citado contrato, para que en el plazo de quince días presenten las recla-

maciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), 7 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de la obra de alcantarillado del Vallín (Piedras Blancas), durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 9 de mayo de 1963.—El Alcalde.

—:—

Contribuciones Especiales calle Galán (Salinas).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 9 de mayo de 1963, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por las obras de reforma de la calle de Galán en Salinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se expone al público durante quince días, y en los ocho siguientes se admiten reclamaciones, por los interesados según los artículos 41 y 42 del Reglamento citado.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Castrillón.

Castrillón, 10 de mayo de 1963. El Alcalde: Luis Treillard.

—:—

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los pliegos de condiciones de obras de alcantarillado del Campón (Salinas), segundo tramo, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón), a 9 de mayo de 1963.—El Alcalde.

DE LLANERA**Devolución de fianza**

Don Gerardo González Alvarez Maderista, solicita la devolución de las fianzas definitivas de 4.020 y 1080 pesetas que tiene presentadas como adjudicatario de las subastas de madera de las parcelas "Monte de Paya" y "Monte de Ables", según acuerdos de la C. M. P. de 11 de mayo de 1962 y 21 de diciembre del mismo año.



Lo que se publica a efectos de reclamaciones, en el plazo de 15 días, por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Llanera, 13 de mayo de 1963. El Alcalde.

DE LLANES

Subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que se indican en el monte "Sierra Plana de La Borbolla", número 276 bis del Catálogo de esta provincia y perteneciente a este Ayuntamiento.

Se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de 231 eucaliptos, con 20 metros cúbicos de madera, y 16 robles leñosos, con dos metros cúbicos de leñas de tronco, que se encuentran afectados por el fuego en la zona conocida con el nombre "Pico Bartolo" o "Sancho Peri", perteneciente al monte de U.P. "Sierra Plana de La Borbolla", número 276 bis del Catálogo.

Las proposiciones podrán presentarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará, en su caso, a las trece horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo señalado en el párrafo anterior.

El tipo base de licitación será de seis mil pesetas y el precio índice de siete mil quinientas.

Los licitadores podrán acudir por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, en pliego cerrado, acompañando por separado el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional para tomar parte en la subasta.

Una vez entregados y admitidos los pliegos no podrá retirar los el proponente, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y conforme a las condiciones señaladas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de ciento veinte pesetas. El ad-

judicatario de la subasta constituirá garantía definitiva por cuantía de doscientas cuarenta pesetas.

La subasta se verificará en esta Consistorial, en acto público, ante el señor Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe. La subasta será presenciada por un funcionario de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

El rematante está obligado a efectuar los pagos que se mencionan seguidamente, sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

1.º—El 90 por 100 del remate en arcas de la Entidad a quien pertenece el monte.

2.º—El 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, para mejoras del monte, de conformidad con lo establecido en la Ley de 8 de junio de 1957.

3.º — Las indemnizaciones por gestión técnica y los gastos de dietas, movimiento y material, con arreglo a lo establecido en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960.

En la subasta serán desechadas las proposiciones que no alcancen el tipo base de licitación, y el proponente deberá presentar a la mesa, en el acto de la subasta, el certificado profesional correspondiente.

En todo lo no previsto en este pliego se observarán las disposiciones pertinentes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Montes y demás preceptos legales de aplicación.

Llanes, 10 de mayo de 1963.— El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Documento Nacional de Identidad número ... expedido en, de fecha, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, número ..., en el monte de U. P. "Sierra Plana de La Borbolla", en el lugar "Pico Bartolo" o "Sancho Peri", de la pertenencia del Ayuntamiento de Llanes, ofrece la cantidad de

..... (la cantidad en letra y número), se compromete a atenerse a las normas y condiciones, para la subasta aludida, indicadas en los respectivos pliegos de condiciones.

En, a ... de de 1963.

El interesado,

—:—

DE MIERES

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tres del artículo 2.º del Decreto 7841/1961, de 8 de mayo, regulador de las edades y causas de jubilación de los funcionarios de la Administración Local, se hace público que, conforme lo previsto en el artículo 13-2 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 1963, adoptó acuerdo determinando los titulares de las plazas de sus plantillas que por requerir el ejercicio de sus funciones especial esfuerzo o aptitud física habrán de jubilarse a los 65 años de edad.

Son afectados por el acuerdo de 16 de abril de 1963 los titulares de las siguientes plazas de plantilla:

Grupo C). *Servicios Especiales.*

Sub-Grupo b).—Oficial Jefe de la Policía Municipal, Sub-oficial, Sargento, cabos y guardias de la Policía Municipal.

Sub-grupo c).— Fontaneros y peón de cuadro.

Sub-grupo e).—Jefe del Servicio Mecánico, chóferes y mecánicos.

Sub-grupo f).— Encargado de obras, encargados de los servicios de limpieza, urbana y rural y carpinteros.

Sub-grupo g).— Sepultureros.

Se hace inserción del anterior edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo segundo, párrafo tres del Decreto 784/1961, de 8 de mayo, en relación con lo ordenado en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Mieres, 27 de abril de 1963.— El Alcalde Presidente.

—:—

DE OVIEDO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Alvarez Menéndez, número 69 del reemplazo del corriente año, se ha ins-

truido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Jesús Alvarez Limia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Alvarez Limia, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Alvarez Menéndez.

El repetido Jesús Alvarez Limia, es natural de Orense, hijo de José y de María y cuenta 44 años de edad, señas personales: estatura 1,770 metros, perímetro 85 centímetros, pelo castaño, cejas castañas, ojos negros, color moreno.

Todo lo cual, certifico.

Oviedo, 27 de mayo de 1963.— El Secretario de Quintas, Manuel Nieto.

—:—

DE TINEO

Anuncio

La Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha 10 del corriente mes de mayo, ha dispuesto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, consistente en la creación y amortización de las plazas que se indican, acordadas por el Ayuntamiento Pleno, respectivamente, en sesiones de fecha 17 de diciembre de 1962 y 8 de marzo de 1963:

Creación. — Una plaza de Jefe de Negociado, incluida en el grupo A), con el haber anual de pesetas 20.500.

Amortización.—Trece plazas de Vigilante de Recaudación, pertenecientes al grupo C), que en la actualidad se encuentran vacantes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 13, párrafo 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tineo, 24 de mayo de 1963.—El Alcalde-Presidente.